

Expediente n.º: 1241/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Bolsa de Peón Jardinero. Personal laboral Temporal.

## CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON JARDINERO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Mediante la presente la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del tenor literal que sigue:

### DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE JULIO DE 2025, APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón Jardinero, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra.

Examinado que, las bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Número 103, de 3 de junio de 2025.

Visto que mediante decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en los lugares previstos en la convocatoria.

Teniendo en cuenta las bases que rigen la presente convocatoria, y expirado el plazo de presentación alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, RESUELVO:

**PRIMERO.** Estimar las siguientes alegaciones presentadas por los interesados:

- Número de registro REGAGE25e00057916014, de 2 de julio de 2025, por parte del interesado con DNI \*\*\*4728\*\*.
- Número de registro 2025-E-RC-3674, de 30 de junio de 2025, por parte del interesado con DNI \*\*\*4577\*\*.
- Número de registro 2025-E-RC-3724, de 2 de julio de 2025, por parte del interesado con DNI \*\*\*7654\*\*.
- Número de registro 2025-E-RC-3720, de 2 de julio de 2025, por parte del interesado con DNI \*\*\*9388\*\*.

**SEGUNDO.** – Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:



- Aspirantes admitidos:

Nombre y Apellidos	DNI
AURELIO ANGEL NIEVES CAMUÑAS	***4728**
ANDRES DAVILA VALLE	***6093**
ANGEL GALLEGOS TAPETADO	***4577**
ANTONIO VALLE DIAZ-TENDERERO	***4809**
CARLOS DIAZ-TENDERERO MORENO	***9388**
FRANCISCO HUETE ROJO	***2032**
JOSE ANTONIO REY PALOMINO	***8410**
JOSE RAMON SAAVEDRA DE LA ROSA	***7654**
PEDRO GALLEGOS LOPEZ	***5246**

- Aspirantes excluidos

Nombre y Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
CESAR LOPEZ DIAZ	***6589**	No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

**TERCERO.** - Nombrar a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, según las bases de la convocatoria, todos ellos/as empleados/as públicos que estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: D. José Ignacio Martín Nieto Zamorano  
Suplente: D. José Luis García-Moreno Galan.

SECRETARIO/A

Titular: D. Saturnino Capuchino Perulero.  
Suplente: D. Víctor Manuel Gómez López

VOCALES

Titulares:

D. Fernando García-Miguel Cano.  
Dña. María Felicia Alcázar Moreno  
D. Jose Luis Merino Rodríguez.



Suplentes:

D. Alberto salvador Ramiro.  
Dña. María Victoria García Valle  
Dña. María Almudena Gálvez Moraleda.

**CUARTO.** - Convocar a los/as miembros/as del Tribunal calificador para su constitución y realización de la valoración de los méritos acreditados para su valoración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Consuegra, a la fecha reseñada.

La Alcaldesa

María Luisa Rodriguez García

